

DOCUMENTACIÓN

1. FOTOCOPIA del DNI del solicitante (padre/madre o tutor legal del alumno/a)
2. FOTOCOPIA del libro de familia completo
3. Acreditación de circunstancias especiales:
 - **Hermanos:** se computarán los hermanos matriculados en el centro y que van a continuar asistiendo al mismo, en el curso escolar para el que se solicita la admisión. Si los apellidos no son coincidentes deberá acreditarse mediante el libro de familia.
 - Proximidad del domicilio/lugar de trabajo:
DOMICILIO FAMILIAR: Presentación del DNI del padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler* en los que coincidan ambas direcciones.
Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos se requerirá un certificado de residencia librado por el Ayuntamiento.
*Si presenta contrato de alquiler tendrá que adjuntar el modelo 805 o 806 que acredite que se ha depositado la fianza en la Conselleria competente en materia de Hacienda.
En caso de custodia compartida se considerará el domicilio donde esté empadronado el alumno.
DOMICILIO LABORAL: Certificado de la empresa donde acredite la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo
Los trabajadores por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037)
 - **Renta anual familiar:** Deberá cumplimentarse el anexo VI anexo a la solicitud firmada por todos los miembros mayores de 16 años. La renta de la unidad familiar será la correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en el que se solicita la plaza escolar.
 - **Discapacidad en el alumno:** Se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Consellería de Bienestar Social.
 - **Discapacidad en padres o hermanos:** Se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Consellería de Bienestar Social.
 - **Condición familia numerosa:** Título oficial de familia numerosa según el artículo 4 de la Ley 40/2003 de Protección a las familias numerosas.
 - **Condición de familia monoparental:** Título oficial de familia monoparental expedido por la Conselleria de Bienestar Social regulado por el Decreto 179/2013 de 22 de noviembre del Consell.